



**ACTA DE LA SESION NUM. PLE2022/16, EXTRAORDINARIO CON URGENCIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA  
EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022**

En la Ciudad de Elda, siendo las 10:08 horas del día 28 de noviembre de 2022, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores a continuación relacionados, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria con urgencia.

**Asisten:**

**Presidente:**

RUBEN ALFARO BERNABÉ - PSOE

**Concejales:**

ALBA GARCIA MARTINEZ - PSOE  
 JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO - PSOE  
 ROSA MARIA VIDAL PEREZ - PSOE  
 FERNANDO JOSE GOMEZ LLORENTE - PSOE  
 LORENA PEDRERO ROCAMORA - PSOE  
 ENRIQUE JESUS QUILEZ TAPIA - PSOE  
 SILVIA CONSUELO IBAÑEZ BUSTOS - PSOE  
 JESUS SELLES QUILES - PSOE  
 SARAH LOPEZ GUMBAO - PSOE  
 EDUARDO SALVADOR TIMOR GRAS - PSOE  
 ANA ISABEL GARCIA MOLINA - PSOE - Online  
 AMADO NAVALON GARCIA - PSOE  
 FRANCISCO JOSE MUÑOZ SANCHEZ - PP  
 MANUELA SORIANO ARROYO - PP  
 ALBERTO JAVIER GARCIA PEREZ - PP  
 M DOLORES GONZALEZ CASCALES - PP  
 M DOLORES FRANCES SAURA - PP  
 FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ - Ciudadanos  
 M DOLORES ESTEVE JUAN - Ciudadanos - Online  
 CRISTINA MARIA JUAN ORTUÑO - Ciudadanos  
 PATRICIA FRADE ROCA - Ciudadanos  
 FRANCISCO JAVIER PEREZ MESTRE - Ciudadanos  
 JAVIER RIVERA RIQUELME - IU  
 JOSE FRANCISCO MANUEL MATEOS GRAS - No adscrito

**Interventor:**

SANTIAGO GOMEZ FERRANDIZ

**Secretario General:**

FEDERICO LOPEZ ALVAREZ

**Se excusan:**

Acta de pleno nº PLE2022/16/2022  
 celebrada el 28/11/2022 10:00:00

Firma 2 de 2  
 Ruben Alfaro Bernabé  
 28/12/2022  
 Alcalde

Firma 1 de 2  
 Federico José López Álvarez  
 28/12/2022  
 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	c8e874c2f73943bcb49b0b7c6b7b9ff001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

### 1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

El artículo 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, señala que son sesiones extraordinarias y urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejil no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes..

### 2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

#### 2.1. PLE2022/15 EXTRAORDINARIO CON URGENCIA 11/11/2022

Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno el día once de noviembre de dos mil veintidós, por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, el Acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Acta de pleno nº PLE2022/16/2022  
celebrada el 28/11/2022 10:00:00

Pág: 2/20

Firma 1 de 2  
Federico José López Álvarez  
28/12/2022  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
28/12/2022  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8e874c2f73943bcb49b0b7c6b7b9ff001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





### 3. Propuestas

#### 3.1. Cultura

##### 3.1.1. INFO PROP PLENO NOMBRAMIENTO HIJA PREDILECTA ANA Mª SANCHEZ

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto el nombramiento de Dña. Ana María Sánchez Navarro como Hija Predilecta de la ciudad de Elda.

Visto el informe propuesta emitido por la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 17 de noviembre de 2022, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales de Ambito Municipal, celebrada el día 28 de noviembre de 2022, en el que se señala lo siguiente:

“EXPTE/2022/12778

ASUNTO: Informe-propuesta de la concejalía de Cultura para su dictamen por la Comisión de Asuntos Generales y posterior aprobación, si procede, por el Pleno Municipal sobre nombramiento de Dña. Ana María Sánchez Navarro como Hija Predilecta de la ciudad de Elda.

Sobre el asunto de referencia se emite el siguiente **INFORME**:

##### **PRIMERO.- Antecedentes.**

Con fecha 28 de octubre de 2022 se firma Providencia de Alcaldía en la que se dispone a través del consenso de la Junta de Portavoces, “Que se inicien los trámites oportunos para el nombramiento de Dª Ana María Sánchez Navarro como Hija Predilecta de la ciudad de Elda”.

##### **SEGUNDO. - Fundamentos de Derecho**

Con fecha de 1 de abril de 2011 el Ayuntamiento en Pleno procedió a la aprobación del Reglamento de Protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento de Elda que incluye el Reglamento de Honores y Distinciones, entre los que se encuentra el de Hijo Predilecto de la Ciudad.

En el citado reglamento en su **Título IV, Capítulo I, Art. 14º** se manifiesta: “Se regula el proceso de concesión de honores y distinciones municipales a aquellas personas naturales o jurídicas merecedoras de dicho reconocimiento, a tenor de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre”

En el citado reglamento en su **Título IV, Capítulo I, Art. 14º.2)** podemos leer “Las distinciones honoríficas que, con carácter oficial, podrá conferir el Ayuntamiento de la ciudad de Elda, para reconocer y dar público agradecimiento por acciones o servicios extraordinarios son la siguientes: (...) Título de Hijo Predilecto”.

Acta de pleno nº PLE2022/16/2022  
celebrada el 28/11/2022 10:00:00

Firma 2 de 2	28/12/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	28/12/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8e874c2f73943bcbc49b0b7c6b7b9ff001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En el **Título IV, Capítulo II, Artículo 15º.8** se expresa *“Tanto el Título de Hijo Predilecto como el de Hijo Adoptivo podrán concederse en título póstumo, a quienes reúnan las condiciones y merecimientos mencionados”*.

**TERCERO.- Instrucción del expediente y ceremonial de las distinciones.**

El **Título IV, Capítulo IX, Artículos 22º al 22º6** del citado Reglamento explican que para la concesión de distinciones será necesaria la instrucción de un expediente, a propuesta, entre otras opciones, del Alcalde de la ciudad, en el que se haga constar los méritos del distinguido, cuya propuesta se elevará a la Comisión Informativa correspondiente, para su posterior aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, para lo cual será necesario el voto favorable de de las 2/3 partes del número legal de los miembros de la Corporación Municipal.

El **Capítulo X, Artículos 23º al 23.2** establece que una vez acordada la concesión del honor, la Alcaldía-Presidencia señalará la fecha de imposición de éste al interesado o representante, en un acto solemne que tendrá lugar en el salón de Plenos (salvo que la alcaldía decida un lugar distinto), presidido por el Alcalde, con asistencia de los portavoces de los grupos municipales y el concejal instructor.

**CUARTO.- Méritos de Dña. Ana María Sánchez Navarro para ser distinguida con el título de Hija Predilecta:**

El pasado 17 de septiembre falleció en nuestra ciudad la soprano eldense Ana María Sánchez, después de varios años padeciendo una terrible enfermedad. Su última aparición pública tenía lugar en enero de este mismo año, fecha en la que la emisora local Radio Elda, en su gala anual, le entregó el premio Radio Elda de Honor. Ana María, vital, alegre y muy luchadora mostraba evidencias de su precaria salud.

Había nacido en Elda en el año 1959 (tenía 63 años en el momento de su fallecimiento). Estudiante en el Instituto Azorín y luego en la Universidad de Alicante, donde se licenció en Filología Hispánica (universidad que le concedió en el año 2000 el “Laurel de Oro por las Artes”), llegó al mundo de la música a través de la polifonía, como componente del Orfeón Polifónico del Centro Excursionista Eldense (C.E.E.). Compaginándolo con los estudios de Filología, estudió la carrera de Canto en el Conservatorio Superior de Música “Óscar Esplá” de Alicante, con la soprano Dolores Pérez.

Fue becada por el C.E.E. para continuar sus estudios en la Escuela Superior de Canto de Madrid, donde estudió con Isabel Penagos y Miguel Zanetti, obteniendo el Premio Extraordinario de fin de Carrera “Lola Rodríguez de Aragón”.

Entre otros premios recibidos, destacan el Premio a la Mejor Interpretación de Música en Euskera en el IV Concurso Internacional de Canto de Bilbao en 1992, y el segundo Premio en el XXX Concurso Internacional de Canto “Città di Enna” en Italia en 1993.

Su debut profesional fue interpretando a Abigaille de la ópera **Nabucco** en 1994, en Palma de Mallorca.

Acta de pleno nº PLE2022/16/2022  
celebrada el 28/11/2022 10:00:00

Firma 2 de 2	28/12/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	28/12/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8e874c2f73943bcbc49b0b7c6b7b9ff001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A partir de ese momento actuó en las temporadas de los teatros de ópera más importantes como la Staatsoper de Hamburgo, Bayerische Staatsoper de Munich, Deutsche Oper de Berlín, Ópera de Dresde, Ópera de Zurich, Festpielhaus de Salzburgo, Ópera du Rhin de Estrasburgo, Opéra de Marseille, Maggio Musicale fiorentino, La Fenice de Venecia, Teatro San Carlo de Lisboa, Teatro Colón de Buenos Aires, Teatro Bellas Artes de México, Metropolitan Opera House de New York, Gran Teatre del Liceu de Barcelona, Teatro Real de Madrid, Euskalduna de Bilbao, Palau de les Arts y Palau de la Música de Valencia, Teatro Campoamor de Oviedo, Maestranza de Sevilla, Teatro Cervantes de Málaga, etc.

Asimismo, participó en festivales como el de Ravenna, Wiesbaden, Quincena donostiarra de San Sebastián, Festival Internacional de Santander, Festival Internacional de música de Canarias, Festival Internacional de música y danza de Granada, Festival de Peralada, etc.

A lo largo de su carrera interpretó los roles titulares de **Adriana Lecouvreur**, **Norma**, **Tosca**, **Anna Bolena**, **Lucrezia Borgia**, **Aida**, **Gernika**, **María del Carmen**, **Ildegonda**, así como Mathilde en **Guillaume Tell**, Donna Anna en **Don Giovanni**, Leonora di Vargas en **La forza del destino**, Leonora di Sesé en **Il trovatore**, Elisabetta di Valois en **Don Carlo**, Amelia en **Un ballo in maschera**, Liù en **Turandot**, Rosario en **Goyescas**, Rosa en **Maror**, Salud en **La vida breve**, Lore en **Zigor**, Lady Clifford en **Henry Clifford**, Chrysothemis en **Elektra**, Abigaille en **Nabucco**, Desdémona en **Otello**, Elisabeth en **Roberto Devereux**, Margarita en **Mefistofele**, Elisabeth en **Tannhäuser**, Anna en **Le Villi**, Valentine en **Los Hugonotes**, Sita en **Le roi de Lahore**, Bruja/Blanca en **La Bruja**, Rosa en **Juan José**, María en **Roger de Flor**, etc.

A la vez, combinó sus actuaciones operísticas con conciertos y recitales de Música de Cámara y Oratorio entre los que ha interpretado **Stabat Mater** y **Te Deum** de Dvorak, **Novena Sinfonía** de Beethoven, **La muerte de Cleopatra** y **La infancia de Cristo** de Berlioz, **Cuatro últimos Lieder** de Strauss, **Gloria** de Vivaldi, **El Pesebre** de Pau Casals, **Las últimas siete palabras de Nuestro Señor en la cruz** de Haydn, **Cuarta Sinfonía** de Mahler, **Réquiem** de Verdi, etc., así como conciertos de música española.

Grabó **La vida breve** de Falla con Max Valdés, **El Pesebre** de Pau Casals con Lawrence Foster, **Maror** de Manuel Palau con Enrique García Asensio, **Le roi de Lahor** de Massenet con Marcello Viotti, **Ildegonda** de Arrieta con Jesús López Cobos, **“Concierto Lírico de ópera y zarzuela”** del Teatro Real de Madrid con Jesús López Cobos, **“Zarzuela”** y **“Dúos de zarzuela”** con Enrique García Asensio y la Orquesta de RTVE, **Gernika** con José Ramón Encinar y la Orquesta de Euskadi y la ópera de Sorozábal **Juan José** con José Luis Estellés y la Orquesta del Centro Superior de Música del País Vasco, además de participar en las grabaciones de **“El dúo de la africana”** del Teatro Real, con Jesús López Cobos, **“Clásicos Populares 9”** con Enrique García Asensio, **Divas del Canto** y **Gala Lírica 2** con la Orquesta de RTVE y Odón Alonso, y la recopilación **Voces de Zarzuela**.

Sus conocimientos en el mundo de las letras le permitieron ser, además con gran soltura, colaboradora en distintas publicaciones especializadas con artículos sobre la voz y el canto, y realizar conferencias sobre temas relacionados con la ópera y el estudio del canto.

Acta de pleno nº PLE2022/16/2022  
celebrada el 28/11/2022 10:00:00

Pág: 5/20

Firma 1 de 2  
Federico José López Álvarez  
28/11/2022  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
28/12/2022  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8e874c2f73943bcb49b0b7c6b7b9ff001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Compaginó su carrera profesional con la docencia, impartiendo Master class en diversos puntos de la geografía española, además de ser profesora de Canto en Musikene (Centro Superior de Música del País Vasco) y lo fue del Conservatori Superior del Liceo de Barcelona durante cinco cursos, así como profesora especialista en el Master de Canto del Conservatorio Superior de Música “Óscar Esplá” de Alicante.

Desde 2002 y hasta la finalización del mismo, formó parte del profesorado en el “Curso de alto perfeccionamiento musical para cantantes” de Callosa d’ En Sarrià, ocupándose del área de Repertorio Vocal. Así mismo formó parte del profesorado de la Escuela Internacional de Música de la Fundación Príncipe de Asturias, y desde 2015 ostenta la cátedra de Canto en el prestigioso curso internacional “Música en Compostela” de Santiago de Compostela. Formó parte del jurado del Concurso internacional de Canto Luis Mariano de Irún y de los Premios Radio Elda Cadena SER en el apartado de Música.

En 2011 promovió e hizo posible la creación del Concurso Internacional de Canto “Ciudad de Elda”, hasta 2014.

Participó en el estreno mundial de la ópera **Juan José** de Pablo Sorozábal de la que se ha realizado grabación discográfica, y del estreno mundial de la versión original en inglés de la ópera **Henry Clifford** de Isaac Albéniz.

Formó parte del Patronato de la Fundación Clarós contra la sordera profunda.

Académica Numeraria de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos de Valencia.

En 2019 recibió en Madrid el Premio Nacional Cultura Viva de la Música.

Ha sido galardonada con la Encomienda de Número de la Real Orden del Mérito Civil.

### Ana María Sánchez en Elda

Ana María Sánchez ha intervenido en 49 actuaciones públicas en Elda:

#### 30 Conciertos

- 13 en el Teatro Castelar
- 1 en el Teatro Cervantes
- 6 en la Casa de Cultura
- 7 en la Iglesia de Santa Ana
- 1 en la Iglesia de la Inmaculada
- 2 en el Auditorio A.D.O.C.

#### 9 Conferencias

- 4 en la Casa de Cultura

Acta de pleno nº PLE2022/16/2022  
celebrada el 28/11/2022 10:00:00

Firma 1 de 2  
Federico José López Álvarez  
28/12/2022  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
28/12/2022  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8e874c2f73943bcb49b0b7c6b7b9ff001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- 2 e el Auditorio A.D.O.C.
- 1 en el Casino Eldense
- 1 en el Hotel A.C.
- 1 en el Museo del Calzado

Impartió 4 Cursos Internacionales de Canto organizados en el Conservatorio Profesional Ana María Sánchez junto a ADOC

La mayoría de las actuaciones en Elda fueron con carácter benéfico para distintas asociaciones de la ciudad. Algunas de las actuaciones, conmemoraban acontecimientos como la reinauguración del Teatro Castelar, el X aniversario de su reinauguración, el Centenario de Elda como Ciudad, el 50 aniversario del Centro Excursionista Eldense o la inauguración del Órgano de la parroquia de La Inmaculada.

La sociedad eldense ha sabido recompensar su valía y su implicación con la cultura local, por lo que ha recibido de ésta diversos premios:

- Insignia de Plata e Insignia de Oro del Centro Excursionista Eldense.
- Insignia de Oro de la empresa Kurhapies.
- Mabre de Oro de la Sociedad Gastronómica El Mabre.
- Premio Paul Harris del Rotary Club Elda Vinalopó.
- Premio a la Cultura de la Falla Gran Avenida.
- Premio a la Cultura de la Sociedad Casino Eldense.
- Premio de Honor de Radio Elda Cadena Ser.

A Propuesta del Ayuntamiento de Elda, el Conservatorio profesional de la Ciudad lleva su nombre.

Como curiosidades, para concluir este extenso y brillante curriculum diremos que ha sido ninot en tres fallas eldenses y es la única eldense que ha pregonado tres fiestas (Fiestas Mayores, Moros y Cristianos y Fallas) además de haber actuado en el Pregón de Semana Santa interpretando las Siete Últimas Palabras de Nuestro Señor en la Cruz.”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Nombrar a Doña Ana María Sánchez Navarro, a título póstumo, Hija Predilecta de la ciudad de Elda.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los familiares de Ana María Sánchez Navarro, y a la Concejalía de Cultura.

Acta de pleno nº PLE2022/16/2022  
celebrada el 28/11/2022 10:00:00

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 28/12/2022 Alcalde  
Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez 28/12/2022 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8e874c2f73943bcbc49b0b7c6b7b9ff001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

### 3.2. Juventud

#### 3.2.1. PROP PLENO APROBACION PLAN JUVENTUD

Por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno dejar este asunto sobre la mesa a fin de completar la documentación que integra el expediente.

A continuación se somete a votación la propuesta de la Presidencia con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, se acuerda dejar la propuesta sobre la mesa por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

### 3.3. AFIC

#### 3.3.1. INFO PROP ANTICIPO CAMPAÑA ELDA CONSUMO NAVIDAD

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto autorizar el anticipo del importe a gestionar por la Entidad Colaboradora, seleccionada en el proyecto Elda Bono Consumo 2022, Campaña de Navidad.

Visto el informe propuesta emitido por la Concejalía Delegada de Comercio de fecha 17 de noviembre de 2022, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el día 28 de noviembre de 2022, en el que se señala lo siguiente:

#### “INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

##### 1.-ANTECEDENTES

Acta de pleno nº PLE2022/16/2022  
celebrada el 28/11/2022 10:00:00

Pág: 8/20

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
28/12/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Federico José López Álvarez  
28/12/2022  
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8e874c2f73943bcbc49b0b7c6b7b9ff001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Excm. Diputación Provincial de Alicante, a través del programa BONO-CONSUMO. ANUALIDAD 2022. CAMPAÑA NAVIDAD ha preconcedido, al Ayuntamiento de Elda, la cantidad de 266.868,00 euros de subvención con destino a la realización de Campañas al Fomento del Consumo desarrolladas a través del sistema de Bono-Consumo en su modalidad de gestión directa por el Ayuntamiento mediante plataformas digitales o a través de los comercios asociados a la campaña. El periodo de realización de la campaña deberá realizarse entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2022.

La subvención preconcedida ha sido solicitada por el Exmo. Ayuntamiento de Elda en fecha 31 de octubre, estando a la espera de la notificación del acuerdo efectivo de concesión.

En base a dicha subvención, el Ayuntamiento de Elda debe poner en marcha el proyecto Elda Bono-Consumo con el destino descrito en el párrafo primero. Visto el importe concedido, así como las Bases Reguladoras de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Elda (BOP N.º 87 de 10/05/2022) se destaca la falta de medios humanos y técnicos para la gestión de la misma por parte de la Concejalía de Comercio, por lo que se considera conveniente la gestión de dicha campaña por medio de Entidad Colaboradora, figura regulada en los artículos 12 y siguientes de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

## 2.-REGULACIÓN JURÍDICA

La legislación aplicable al expediente formado con este fin, está recogida en la **Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones** y su Reglamento de desarrollo aprobado por **RD 887/2006 de 21 de julio**.

Serán de aplicación:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

En todo aquello que esté relacionado con la materia que nos ocupa.

## 3.- CONSIDERACIONES

El sistema de bonos se establece de modo que sea subvencionado el importe de las compras en los establecimientos adheridos al 50% con un máximo de 100 euros de subvención por consumidor.

Se trata de una subvención al descuento con el fin de que el consumidor haga sus compras en el término municipal de Elda, por lo que los comercios beneficiarios han de tener local abierto en nuestra ciudad.

Acta de pleno nº PLE2022/16/2022  
celebrada el 28/11/2022 10:00:00

Pág: 9/20

Firma 1 de 2  
Federico José López Álvarez  
28/12/2022  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
28/12/2022  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8e874c2f73943bcb49b0b7c6b7b9ff001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Destaca la falta de medios humanos y técnicos para la gestión de la campaña por parte de la Concejalía de Comercio, por lo que las Bases Reguladoras de la misma deberán establecer la gestión por medio de Entidad Colaboradora, figura regulada en los artículos 12 y siguientes de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

A estos efectos se ha iniciado procedimiento selectivo a través del Portal del Comerciante y publicación de la oferta en el Boletín Oficial de la Provincia ( BOP N.º 152 de 11/08/2022) del cual ha resultado una única oferta presentada por FACPYME ( Federación Alicantina de Comercio de la Pyme) que cumple todos los requisitos exigidos en la convocatoria para obtener la condición de Entidad Colaboradora y con la que habrá de suscribirse el correspondiente Convenio cuyo texto habrá de aprobarse igualmente en el presente expediente expediente. Obra en el expediente justificación documental del cumplimiento de dichos requisitos.

Las obligaciones de La Entidad son las recogidas, con carácter general en el artículo 15 de la Ley 33/2003 y las establecidas singularmente en el texto del convenio que consta en la parte dispositiva del presente informe-propuesta.

d) Consignación Presupuestaria y abono

La consignación presupuestaria necesaria para la actuación descrita deberá ser objeto de modificación presupuestaria una vez recibida la notificación de concesión definitiva de la subvención por parte de la Diputación Provincial mediante la oportuna generación de créditos en el Presupuesto de Gastos del presupuesto del Ayuntamiento de Elda.

El sistema establecido requiere el abono por adelantado del importe de la subvención con el fin de que la Entidad disponga de fondos suficientes para hacer frente al pago a los beneficiarios.

La cantidad transferida deberá ser justificada en su totalidad, o bien, reintegrada al Ayuntamiento en caso de sobrante o mala aplicación de la misma según bases y convenio regulador.

e) Competencia:

Al tratarse de una subvención cuyo importe va a ser abonado de forma previa a la actuación, el Pleno de la Corporación de acuerdo con las directrices establecidas en el artículo 17.3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Elda, deberá autorizar dicho abono previo.

Una vez autorizado dicho anticipo, la competencia para la toma de decisiones corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

f) Garantías:

Las bases reguladoras de la subvención exigirán la presentación de aval bancario por el importe adelantado por el Ayuntamiento de Elda, que ascenderá a 266.868,00 euros más los gastos de gestión de la campaña y que responderá de posibles contingencias

Acta de pleno nº PLE2022/16/2022  
celebrada el 28/11/2022 10:00:00

Firma 2 de 2	28/12/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	28/12/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8e874c2f73943bcbc49b0b7c6b7b9ff001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





imputables a la Entidad colaboradora. El aval tendrá duración indeterminada y podrá ser devuelto una vez finalizada toda la actuación municipal de control sin que se hayan advertido causas de reintegro.”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Autorizar que, en el proyecto Elda Bono Consumo, el importe a gestionar por parte de la Entidad Colaboradora seleccionada y que asciende a 266.868,00 más los gastos de gestión de dicha entidad sean abonados con carácter previo al comienzo de la campaña.

Dicha cantidad será abonada siempre y cuando exista consignación presupuestaria y se haya procedido a la aprobación y firma del convenio con la entidad.

La entidad deberá presentar garantía suficiente en forma de aval bancario previamente al reconocimiento de la obligación por parte de la Intervención Municipal en la forma determinada en las Bases Regulatoras de la Campaña.

La cantidad transferida deberá ser justificada en su totalidad, o bien, reintegrada al Ayuntamiento en caso de sobrante o mala aplicación de la misma según bases y convenio regulador que rigen la ejecución de La Campaña.

**SEGUNDO:** Modificar el Plan estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda añadiendo el siguiente detalle:

I.- Régimen de concurrencia competitiva. Convocatoria pública.

Beneficiario Descripción	CENTRO GESTOR	Objetivos	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación
COMERCIANTE DE LA CIUDAD	AFIC- ENTIDAD COLABORADORA	Fomento del comercio local	266.868,00 más gastos de gestión de entidad colaboradora.	JUNTA GOBIERNO LOCAL	700-43335-48900	DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE+RECURSOS PROPIOS

Proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos de la adecuada publicidad en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, así como en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia Municipal.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Comercio, Intervención y Tesorería Municipales.

**RECURSOS:** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, Acta de pleno nº PLE2022/16/2022 celebrada el 28/11/2022 10:00:00

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 28/12/2022 Alcalde  
Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez 28/12/2022 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8e874c2f73943bcb49b0b7c6b7b9ff001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

### 3.4. Parte de Control y Fiscalización de la actividad de gobierno

#### 3.4.1. DACION DE CUENTA AL PLENO RESOLUCION DELEGACION FUNCIONES ALCALDIA 31 OCTUBRE AL 1 NOVIEMBRE 2022

Se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2022:

#### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

*Examinado el expediente administrativo núm. 001/2022/8662, iniciado a fin de proceder a la delegación de las funciones de la Alcaldía.*

*Visto que, según se establece en el art. 47a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, “Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.”*

*Visto que, del día 31 de octubre al 1 de noviembre de 2022, ambos inclusive, debo ausentarme del término municipal.*

*Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento Acta de pleno nº PLE2022/16/2022 celebrada el 28/11/2022 10:00:00*

Firma 2 de 2	28/12/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	28/12/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8e874c2f73943bcbc49b0b7c6b7b9ff001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en virtud de las facultades que tengo legalmente conferidas, **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Delegar en la Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Alba García Martínez, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del día 31 de octubre al 1 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

**SEGUNDO.-** La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.-** El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**CUARTO.-** La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**QUINTO.-** La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

**SEXTO.-** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

**RECURSOS:** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo dispongo por ésta Resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde, D. Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente).

Acta de pleno nº PLE2022/16/2022  
celebrada el 28/11/2022 10:00:00

Pág: 13/20

Firma 2 de 2	28/12/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	28/12/2022	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8e874c2f73943bcbc49b0b7c6b7b9ff001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Diligencia. Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General, D. Federico José López Álvarez. (Documento firmado digitalmente).”

### 3.4.2. DACION DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA EMITIDAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2022

Se da cuenta a los miembros del Pleno de las Resoluciones de Alcaldía comprensivas desde la número 2963 a la número 3379, correspondientes al mes de octubre, ejercicio 2022.

### 3.4.3. DACION DE CUENTA AL PLENO RESOLUCION MODIFICACION NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

Se da cuenta a los miembros del Pleno de la siguiente Resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2022:

#### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Examinado el expediente administrativo núm. 001/2022/14306 tramitado como consecuencia del nombramiento de personal eventual de este Ayuntamiento.

Visto que, por el Jefe de Servicio de Organización Interna, se formula informe- propuesta de fecha 2 de noviembre de 2022, del siguiente literal:

#### “I. ANTECEDENTES

Con fecha 21 de junio de 2019, se dicta Acuerdo Plenario regulador del número y retribuciones del Personal Eventual.

Con fecha 15 de junio de 2019, constituida la Corporación Municipal, se procede a la aprobación de la Propuesta sobre la Determinación de los puestos de Personal Eventual, mediante acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 21 de junio de 2019.

Posteriormente se dictaron distintas Resoluciones de Alcaldía, por la que se efectuaron determinados nombramientos de Personal Eventual, entre ellos,

Resolución Alcaldía	SERVICIOS A LOS QUE SE ASIGNA	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE UNITARIO MENSUAL (actualizado año 2022)
21-06-2019	Concejalía Fiestas y Cultura	Andrea María Martínez Villena	2.017,59€
01-10-2019	Concejalía Presidencia	Antonio Juan Aracil	2.017,59€
22-01-2020	Grupo Municipal PSOE	Andrea Esperanza Paños Fuster	2.017,59€
10-10-2022	Alcaldía	Sara Irene Sánchez Vera	2.465,95€

Acta de pleno nº PLE2022/16/2022  
celebrada el 28/11/2022 10:00:00

Pág: 14/20

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
28/12/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Federico José López Álvarez  
28/12/2022  
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c8e874c2f73943bcbc49b0b7c6b7b9ff001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Con fecha 23 de septiembre de 2022, el Pleno Municipal adopta Acuerdo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en fecha 25 de octubre de 2022, por el que, entre otras cuestiones, se procede a la modificación de la Plantilla de Personal Eventual, sin que ello altere su régimen, ni la cuantía total, ni las partidas presupuestarias del Capítulo 1 del Presupuesto de Gastos destinado a este tipo de personal, quedando tal y como en el mismo se indica:

### PERSONAL EVENTUAL

Nº	DENOMINACIÓN	SALARIO	SEG.SOC.	TOTAL
1	ALCALDÍA	34.523,26 €	11.021,04 €	45.544,30 €
2	JEFE DE GABINETE DEL ALCALDE	37.661,74 €	12.022,95 €	49.684,69 €
3	ALCALDÍA	28.246,31 €	9.017,22 €	37.263,53 €
4	CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA	34.523,26 €	11.021,04 €	45.544,30 €
5	CONCEJALÍA DE DEPORTES	34.523,26 €	11.021,04 €	45.544,30 €
6	CONCEJALÍA DE INVERSIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS	31.384,78 €	10.019,13 €	41.403,91 €
7	CONCEJALÍA DE FONDOS EUROPEOS	31.384,78 €	10.019,13 €	41.403,91 €
8	SECRETARIO GRUPO	28.246,31 €	9.017,22 €	37.263,53 €
9	SECRETARIO GRUPO	28.246,31 €	9.017,22 €	37.263,53 €
10	SECRETARIO GRUPO	28.246,31 €	9.017,22 €	37.263,53 €
11	SECRETARIO GRUPO	28.246,31 €	9.017,22 €	37.263,53 €
12	SECRETARIO GRUPO	28.246,31 €	9.017,22 €	37.263,53 €
	<b>PERS.PNAL.GAB.ASESOR Resultado</b>	<b>373.478,94 €</b>	<b>119.227,65 €</b>	<b>492.706,59 €</b>

Con fecha 26 de octubre de 2022, se emite Providencia de Inicio por el Alcalde-Presidente, en la que se dispone iniciar los trámites oportunos para ;

**PRIMERO.-** Cesar al siguiente personal eventual, nombrado para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento especial asignado a los siguientes servicios:

SERVICIOS A LOS QUE SE ASIGNA	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE UNITARIO MENSUAL (actualizado año 2022)
Concejalía Fiestas y Cultura	Andrea María Martínez Villena	2.017,59€
Concejalía Presidencia	Antonio Juan Aracil	2.017,59€
Grupo Municipal PSOE	Andrea Esperanza Paños Fuster	2.017,59€
Alcaldía	Sara Irene Sánchez Vera	2.465,95€

Acta de pleno nº PLE2022/16/2022  
celebrada el 28/11/2022 10:00:00

Pág: 15/20

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 28/12/2022 Alcalde  
Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez 28/12/2022 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8e874c2f73943bcbc49b0b7c6b7b9ff001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**SEGUNDO.** - Nombrar al siguiente personal eventual, en los términos indicados:

SERVICIOS A LOS QUE SE ASIGNA	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE UNITARIO MENSUAL (tras Acue Modif Plantilla)
Grupo Municipal PSOE	Andrea María Martínez Villena	2.017,59€
Concejalía de Inversiones y Servicios Públicos	Antonio Juan Aracil	2.241,77€
Concejalía de Fondos Europeos	Andrea Esperanza Paños Fuster	2.241,77€
Alcaldía	Sara Irene Sánchez Vera	2.017,59€

## II. LEGISLACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Art.89, 92,104 y 104 bis.
- Real Decreto Ley 5/2015, 30 de octubre. por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Art.12
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Art. 176
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Art. 41

## III. DESARROLLO DE LEGISLACIÓN

El Artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, (Derogado por el RDL 5/2015, de octubre, texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución.

El artículo 12 del RDL 5/2015 TREBEP definimos al Personal eventual como el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Asimismo el artículo 89 de la LBRL establece que el personal al servicio de las entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 104, el acuerdo de Pleno de 21 de junio de 2019, donde se establece el número, características y retribuciones del personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

El nombramiento y cese del personal eventual es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente, en todo caso, el personal eventual cesara automáticamente cuando se

Acta de pleno nº PLE2022/16/2022  
celebrada el 28/11/2022 10:00:00

Pág: 16/20

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
28/12/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Federico José López Álvarez  
28/12/2022  
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c8e874c2f73943bcbc49b0b7c6b7b9ff001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 bis de la LBRL, la dotaciones de puestos de trabajos cuya cobertura corresponde a personal eventual en el Ayuntamiento de Elda, se ajusta los límites y normas establecido para los Ayuntamiento de Municipios con población superior a 50.000 y no superior a 75.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local.

El Excmo Ayuntamiento de Elda publicará semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual y el Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 41, El Alcalde preside la Corporación, desempeña la jefatura superior de todo el personal de la Corporación y como Jefe directo del mismo ejerce todas las atribuciones en materia de personal que no sean de la competencia del Pleno ni de la Administración del Estado y, en particular, nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.

**Número máximo de personal eventual permitido:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 bis de la LBRL, la dotaciones de puestos de trabajos cuya cobertura corresponde a personal eventual en el Ayuntamiento de Elda, se ajusta los límites y normas establecido para los Ayuntamiento de Municipios con población superior a 50.000 y no superior a 75.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local.

En el caso del Excmo. Ayuntamiento de Elda, por tanto, el número máximo de personal eventual es de doce, cumpliendo con lo establecido en el art. 104 bis de la LBRL.

**Órgano Competente:**

Según el artículo 104 de la LBRL, el nombramiento y cese del personal eventual es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente, lo que se cumple en este caso.

**IV. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**

Consta en el expediente consignación presupuestaria de retribuciones y seguridad en el AD 22022000608, 22022000832 de Anexo de Personal presupuesto 2022, para atender el nombramiento de personal eventual que se devengará en catorce mensualidades.

Acta de pleno nº PLE2022/16/2022  
celebrada el 28/11/2022 10:00:00

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	28/12/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	28/12/2022	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8e874c2f73943bcbc49b0b7c6b7b9ff001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## V. CONCLUSIONES

De conformidad con los datos que obran en el expediente, Con fecha 23 de septiembre de 2022, el Pleno Municipal adopta Acuerdo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en fecha 25 de octubre de 2022, por el que, entre otras cuestiones, se procede a la modificación de la Plantilla de Personal Eventual, sin que ello altere su régimen, ni la cuantía total, ni las partidas presupuestarias del Capítulo 1 del Presupuesto de Gastos destinado a este tipo de personal, el Jefe de Servicio de Organización Interna informa favorablemente, con fecha de efectos 25 de octubre de 2022, cesar al siguiente personal eventual, nombrado para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento especial asignado a los siguientes servicios:

SERVICIOS A LOS QUE SE ASIGNA	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE UNITARIO MENSUAL (actualizado año 2022)
Concejalía Fiestas y Cultura	Andrea María Martínez Villena	2.017,59€
Concejalía Presidencia	Antonio Juan Aracil	2.017,59€
Grupo Municipal PSOE	Andrea Esperanza Paños Fuster	2.017,59€
Alcaldía	Sara Irene Sánchez Vera	2465,95€

y nombrar, con fecha de efectos 26 de octubre de 2022 al siguiente personal eventual, en los términos indicados:

SERVICIOS A LOS QUE SE ASIGNA	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE UNITARIO MENSUAL (tras Acue Modif Plantilla)
Grupo Municipal PSOE	Andrea María Martínez Villena	2.017,59€
Concejalía de Inversiones y Servicios Públicos	Antonio Juan Aracil	2.241,77€
Concejalía de Fondos Europeos	Andrea Esperanza Paños Fuster	2.241,77€
Alcaldía	Sara Irene Sánchez Vera	2.017,59€

..."

Visto que, con fecha 8 de noviembre de 2022, se emite informe de fiscalización favorable por la Intervención Municipal.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2015, 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

## RESUELVO

Acta de pleno nº PLE2022/16/2022  
celebrada el 28/11/2022 10:00:00

Pág: 18/20

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
28/12/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Federico José López Álvarez  
28/12/2022  
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c8e874c2f73943bcb49b0b7c6b7b9ff001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PRIMERO.-** Cesar, con fecha de efectos 25 de octubre de 2022, al siguiente personal eventual, nombrado para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento especial, asignado a los siguientes servicios:

SERVICIOS A LOS QUE SE ASIGNA	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE UNITARIO MENSUAL (actualizado año 2022)
Concejalía Fiestas y Cultura	Andrea María Martínez Villena	2.017,59€
Concejalía Presidencia	Antonio Juan Aracil	2.017,59€
Grupo Municipal PSOE	Andrea Esperanza Paños Fuster	2.017,59€
Alcaldía	Sara Irene Sánchez Vera	2.465,95€

**SEGUNDO.-** Nombrar, con fecha de efectos 26 de octubre de 2022, al siguiente personal eventual, en los términos indicados:

SERVICIOS A LOS QUE SE ASIGNA	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE UNITARIO MENSUAL (tras Acue Modif Plantilla)
Grupo Municipal PSOE	Andrea María Martínez Villena	2.017,59€
Concejalía de Inversiones y Servicios Públicos	Antonio Juan Aracil	2.241,77€
Concejalía de Fondos Europeos	Andrea Esperanza Paños Fuster	2.241,77€
Alcaldía	Sara Irene Sánchez Vera	2.017,59€

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a las personas interesadas, así como dar traslado de la misma al Servicio de Organización Interna de este Ayuntamiento, Sr. Interventor, Sra. Tesorera, y Responsable LOPD.

**CUARTO.-** Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

**QUINTO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

**RECURSO:** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Acta de pleno nº PLE2022/16/2022  
celebrada el 28/11/2022 10:00:00

Pág: 19/20

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
28/12/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Federico José López Álvarez  
28/12/2022  
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8e874c2f73943bcbc49b0b7c6b7b9ff001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Así lo dispongo por esta Resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. EL ALCALDE, D. Rubén Alfaro Bernabé (Firmado digitalmente).

Diligencia: Tomada razón de esta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. EL SECRETARIO GENERAL D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente).”

En este estado, y no habiendo mas asuntos para tratar, el Sr. Alcalde da por acabada la sesión a las 10:12 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Alcalde y el Secretario, que lo certifica.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. (Documento firmado digitalmente).

El Alcalde,

Ruben Alfaro Bernabé

El Secretario General,

Federico López Alvarez

Acta de pleno nº PLE2022/16/2022  
celebrada el 28/11/2022 10:00:00

Pág: 20/20

Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	28/12/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	28/12/2022	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8e874c2f73943bcbc49b0b7c6b7b9ff001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

